



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERTIFICADO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1174-2018-A/MPSM.

Tarapoto, 25 de Octubre del 2018.

El despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Oficio Nº 01-2018-SITRAMUN, de fecha 22/10/2018, en el cual el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Tarapoto, solicita se **DECLARE** para el día **Lunes 05 de Noviembre del presente año**, como día remunerado no laborable por celebrar en esta fecha el **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

El Informe Legal Nº 0253-2018-OAJ/MPSM, de fecha 23/10/2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú del año 1993 en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Oficio Nº 01-2018-SITRAMUN-T, de fecha 22/10/2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto, solicita al despacho de Alcaldía, **DECLARE** para el día Lunes 05 de Noviembre del presente año, como día remunerado no laborable por celebrar en esta fecha el Día del Trabajador Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 311-2010-A/MPSM de fecha 22/09/2010, **APRUEBA** el contenido del Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-T, para el periodo 2011, suscrito con fecha 02/06/2010, en la cual se encuentra **ACORDADO** en el **Anunciado Décimo Séptimo** que a la letra dice: "**La MPSM se compromete a declarar el 05 de noviembre como día del trabajador municipal, disponiendo para esa fecha un horario especial para la atención al público**"; las Áreas a laborar en dicha fecha serán Mesa de Partes, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro y Registro Civil;

Con las atribuciones que confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución de Alcaldía Nº 311-2010-A/MPSM, Acta de Sesión de Negociación Bilateral de fecha 02/06/2010 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto SITRAMUN-T, en el sentido de declarar para el día **Lunes 05 de Noviembre del presente año**, como día remunerada no laborable por celebrar en esta fecha el Día del Trabajador Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el día 05 de Noviembre del 2018, se dará cumplimiento a lo acordado en la citada Acta de Negociación Bilateral; esto es: "**La MPSM se compromete a declarar el 05 de Noviembre como día del trabajador municipal, disponiendo para esta fecha un horario especial para la atención al público**", y que se encuentran considerados en esta atención las siguientes Áreas: Mesa de Partes, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro y el Área de Registro Civil, por estar abocados directamente con la atención al público.

ARTICULO TERCERO.- Notificar A LA Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



VMNP/AMPSM.
HADA/ORH.
C.C.
GAF.
ORH.
SITRAMUN-T.
Archivo.